



Honduras, C.A.

LA UNIÓN, LEMPIRA
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/03/2025
Hora : 11:29 a.m.
USUARIO: KAREN.PERDOMO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 25944

L.: 84,900.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3759

Fecha de Emisión: 12/3/2025

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: MARIACHI Y AGRUPACION NORTEÑA LOS HALCONES S DE R L DE C V

Id/RTN: 05019015804084

La Cantidad en Letras: OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

N/D pago de contrato por presentación de concierto musical la fecha 3 de marzo de 2025, en el marco de feria patronal del municipio. Factura N° 000-001-01-00001008, pago mediante transferencia bancaria referencia N° 87336

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	84,900.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	84,900.00
Monto Total:		84,900.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	84,900.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	84,900.00



Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: _____

Identidad No.: _____

0s+js/j9JmfU2iPiUDbD25LFmzklojU+kEbhqQWcZgfzeG7QfXNL+b+hrWEUFVH54AUBX7P7rkNGhqMs1SMohQ929fKen4cnvahEtKngzgf1NRxf5mUWLUCQ1ftFCpZoBXdOMnUkOJoC7T9hBGDZeBw/YUKP8PX/RhWkKhmUYyY=



Constancia de Solvencia Fiscal

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MARIACHI Y AGRUPACION NORTEÑA LOS HALCONES S DE R L DE C V**

con Registro Tributario Nacional: **05019015804084**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 03/03/2025 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR la CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 01/04/2025, la misma no aplica para lo establecido en el Artículo 18, párrafo tercero; Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.





Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MARIACHI Y AGRUPACION NORTEÑA LOS HALCONES S DE R L DE C V**

con Registro Tributario Nacional: **05019015804084**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 07/01/2025 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

TESTIMONIO

DESPACHO LEGAL

Dirección: _____

Teléfono: _____



DE LA

ESCRITURA PUBLICA

No. 1572

De SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DE CAPITAL VARIABLE

Otorgada por MARTACHI Y AGRUPACIÓN NORTENA
LOS HALCONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

A favor de ELLOS MISMOS

AUTORIZADA POR EL NOTARIO
MARIO GERARDO RAMÍREZ FLORES

20 DE NOVIEMBRE DE 2015
Honduras, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015



N. 3210154

TESTIMONIO.-

INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (1,572).- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, siendo las Once de la mañana (11:00am) a los Veinte (20) días del mes de Noviembre del año dos mil Quince (2015).- Ante mí, MARIO GERARDO RAMIREZ FLORES, Abogado y Notario Público del domicilio de San Pedro Sula Cortes, inscrito al Colegio de Abogados de Honduras bajo el número SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES (7,893) e inscrito bajo el número MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (1,569) del Registro de la Corte Suprema de Justicia, con Notaria ubicada en el Barrio Guamilito (Barrio El Centro) tres (3) calle, entre cinco (5) y seis (6) avenida, Edificio Mario Allan, Local 4A, al Noroeste de esta ciudad, con Registro Tributario Nacional número 05011976067332, Comparecen personalmente los señores: **GERMAN LEONEL HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureño, músico, y de este domicilio; **ALLAN RENÉ CASTELLANOS COTO**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad Hondureña, músico, y de este domicilio; **JACOBO ROSA ARITA**, mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureña, músico, y de este domicilio; **SANTIAGO GONZALEZ CHAVEZ**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad Hondureña, músico, y de este domicilio; **ALEXI PAZ ANARIBA**, mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureña, músico, y de este domicilio; y **PEDRO MÉNDEZ ARITA**, mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureña, músico, y de este domicilio; quienes asegurándome hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: Que en su propio nombre y de conformidad con lo preceptuado en el Código de Comercio vigente, convienen en constituir y por este acto constituyen una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual se registrará por las disposiciones del Código de Comercio vigente y demás leyes mercantiles aplicables y las cláusulas que a continuación se



especifican: PRIMERO: La Sociedad girara bajo la denominacion social de "MARIACHI Y AGRUPACION NORTEÑA LOS HALCONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", o su abreviatura "MARIACHI Y AGRUPACION NORTEÑA LOS HALCONES, S. DE R. L. DE C.V.", y como nombre comercial de la sociedad se tendra "LOS HALCONES".

SEGUNDO - El domicilio principal de la sociedad y primer asiento de sus negocios sera en esta ciudad San Pedro Sula, departamento de Cortes, pudiendo establecer o clausurar sucursales, agencias y oficinas en cualquier otro lugar de la republica o en el extranjero, sin que para ello se considere modificado el domicilio social.

TERCERO.- La Sociedad tendra por finalidad Dedicarse como actividad principal, pero no unica, a las actividades relacionadas con la prestacion de servicios musicales, cantar en fiestas privadas o publicas, contratados, festivales rancheros, jaripeos, conciertos en plazas publicas, serenatas de todo tipo especial, alquiler de equipo musical, audio, discomóvil, compra y venta de instrumentos, a nivel nacional e internacional, y en general a todo lo relacionado con este rubro, para todo el territorio nacional y en el exterior inclusive.-

Ademas de la finalidad relacionada anteriormente podra esta sociedad dedicarse a actividades financieras, negocios comerciales de toda indole, distribuir, comprar, vender, ceder, donar o de cualquier forma transferir o hacer tradicion de toda clase de bienes; representacion de productos nacionales o extranjeros, abrir establecimientos o casas de comercio, bodegas, oficinas o casas de distribucion; interesarse en la constitucion de nuevas sociedades mercantiles o en la adquisicion de acciones o partes sociales de las ya existentes; ejecutar actos mercantiles en las bolsas de valores; celebrar y ejecutar toda clase de actos y negocios licitos de comercio, transacciones y operaciones mercantiles, comerciales y de servicios; siendo entendido que la anterior enumeracion es meramente ejemplificativa y nunca limitativa de la finalidad de esta compania, pudiendo participar en toda clase de licitaciones, sean publicas o privadas, que le

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015



N. 3210155

interesen a la sociedad, y, por ende, podrá ejecutar toda clase de actos de comercio permitidos por las leyes de la Republica de Honduras - CUARTO -La duracion de la Sociedad es por tiempo indefinido, contado desde el dia de su inscripcion en el Registro Publico de Comerciantes Sociales de esta seccion Judicial - QUINTO -La Sociedad se constituye con un capital Variable teniendo un capital minimo de SEIS MIL LEMPIRAS (Lps.6,000.00), y un capital maximo de UN MILLON DE LEMPIRAS (Lps.1,000,000.00), el capital minimo se encuentra suscrito y sera dividido en Seis partes sociales distribuidas asi: El socio GERMAN LEONEL HERNÁNDEZ, suscribe y paga en este acto la suma de MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,000.00), ALLAN RENE CASTELLANOS COTO, suscribe y paga en este acto la suma de MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,000.00), JACOBO ROSA ARITA, suscribe y paga en este acto la suma de MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,000.00), SANTIAGO GONZALEZ CHAVEZ, suscribe y paga en este acto la suma de MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,000.00), ALEXI PAZ ANARIBA, suscribe y paga en este acto la suma de MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,000.00), PEDRO MÉNDEZ ARITA, suscribe y paga en este acto la suma de MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,000.00), del capital social de la empresa, cantidad que se hace efectiva segun Certificado de Deposito a la Vista no en Cuenta No. 02090 efectuado en el Banco de Occidente S. A. de fecha Trece de Noviembre del año dos mil quince, por la cantidad de SEIS MIL LEMPIRAS (LPS. 6,000.00) a favor de las Sociedad "MARIACHI Y AGRUPACIÓN NORTEÑA LOS HALCONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", o su abreviatura "MARIACHI Y AGRUPACIÓN NORTEÑA LOS HALCONES, S. DE R. L. DE C.V."- El cual he tenido a la vista, mismo que se deberá adjuntarse al testimonio de este instrumento para efecto de registro - SEXTO.- El aumento del capital social, la Asamblea General de socios será el órgano competente para autorizarlo.- SEPTIMO.-El



capital social en ningún caso podrá ser disminuido a una cantidad inferior a los SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.6,000.00) y su aumento y disminución se estará a lo dispuesto en el artículo 76 capítulo III del Código de Comercio.- OCTAVO.- La sociedad llevará un registro de socios, los cuales nunca podrán exceder de veinticinco para el traspaso de partes sociales a personas ajenas a la sociedad, será preciso solicitar y obtener previamente la aprobación de la Asamblea de Socios, si la sociedad no resolviera dentro de los TREINTA DIAS (30) calendario siguientes a su presentación se presumirá que ha sido aprobado por los socios, los socios tendrán derecho preferente para comprar la parte social del socio vendedor, en igualdad de condiciones, dentro del plazo de TREINTA DIAS (30) mencionados.- NOVENO.- La Asamblea de Socios de la sociedad tendrá las facultades que le señala la presente escritura constitutiva y suplementariamente el Código de Comercio.- La asamblea de Socios se reunirá una vez al año para conocer de los temas que señala el Código de Comercio, pero se podrá reunir cada vez que sea convocada, por lo socios que representen el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de capital social.- DECIMO.- En caso de muerte de uno de los socios, la Sociedad podrá continuar con lo herederos.- DECIMO PRIMERO.- El órgano supremo de la Sociedad, es la Asamblea de Socios y tendrá las facultades siguientes: 1) Discutir, Aprobar, Modificar o Reprobar el Balance General correspondiente al ejercicio social clausurado y tomar con respecto a ese Balance, las medidas que juzgue oportunas; 2) Decretar cuando proceda, reparto de utilidades; 3) Nombrar y remover al Gerente o los Gerentes; 4) Designar un Comisario, quien se desempeñara como el órgano de vigilancia de la Sociedad; 5) Resolver sobre la cesión y división de las partes sociales, así como la admisión de nuevos socios; 6) Acordar en su caso que se exijan las aportaciones; 7) Decidir la disolución de la sociedad; 8) Modificar la Escritura Social; y 9) Las demás que le corresponden según la ley, o la Escritura Social.- Todos los Socios tienen derecho a participar de las decisiones de las Asambleas, gozaran de



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015



N. 3210156

un voto por cada CIEN LEMPIRAS (Lps. 100.00), de su aportacion.- Las resoluciones que se tomen, se haran constar en Libro de Actas que llevara la Sociedad.- Los socios podran hacerse representar en las Asambleas, por otros Socios, o por personas extrañas a la Sociedad, la representación podra conferirse mediante poder notarial, por carta poder y aun por carta comercial, indicando el nombre del representante - DECIMO SEGUNDO - La Sociedad nombra un Gerente General, que sera el socio GERMAN LEONEL HERNÁNDEZ, queda así mismo facultado para que pueda ejercer o en su defecto nombrar Apoderados para el ejercicio de las acciones que la sociedad tuviera que ventilar ante los Tribunales de Justicia y dependencias Administrativas del estado o entidades Privadas de cualquier indole, Quedando facultado para realizar cualquier acto que tenga que ver con la Sociedad - DECIMO TERCERO - El Gerente General, en adiccion y con similar autorización a las facultades señaladas en la clausula anterior tendra las facultades especiales que a continuacion se expresan nombrar factores de comercio, transigir, comprometer, desistir en primera instancia de la accion deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos o terminos legales, aprobar convenios y percibir, aceptar acciones de pago, de nombrar, firmar, representar, aceptar y mandar todos los documentos publicos o privados que la administracion haga necesarios, arrendar, cancelar, hipotecar y otros gravamenes endosarlos y en general realizar cualquier acto administrativo o de riguroso dominio.- Ejecutar la apertura de Cuentas, retiros o cancelaciones de las mismas bajo cualquier titulo denominacion a la vez en cuentas corrientes de cheques en instituciones bancarias crediticias, cooperativas, o de indole financieras - DECIMO CUARTO - Seran obligaciones del Gerente General a) Cumplir los acuerdos de la Asamblea General; b) Vigilar la existencia y regularidad de los

de los individuos; f) Dar a conocer a los socios por lo menos anualmente la situación financiera y contable de la sociedad, incluyendo el balance y el estado de pérdidas o ganancias.- **DECIMO QUINTO.**- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Comisario que será electo por la asamblea de socios, quien durará dos años en funciones y podrá ser reelecto; tendrá las facultades que le confiere el Código de Comercio.- **DECIMO SEXTO.**- Son también facultades del Gerente General: Contratar, despedir, cancelar e incrementar salarios y ejercitar todas las acciones de personal y de Recursos Humanos; comprar y vender productos y servicios, velar por el desempeño de las actividades operativas y financieras de la sociedad.- **DECIMO SEPTIMO.**- La Sociedad se disolverá totalmente, por cualesquiera de las causas y los modos que determine el Código de Comercio.- Disuelta la Sociedad, se procede a su liquidación por medio de liquidadores, quienes serán Administradores de la Sociedad, si los socios no se pusieran de acuerdo en el nombramiento del liquidador, tal nombramiento lo hará el Juez de Letras de lo Civil competente en el domicilio de la Sociedad.- Los liquidadores responderán de los actos que ejecuten excediéndose de los límites de su cargo.- En el acuerdo de disolución, la Asamblea deberá determinar los honorarios correspondientes al liquidador o liquidadores, cualquier diferencia entre los socios, ser resuelto por un árbitro que ellos mismos designen de común acuerdo, a falta de acuerdo la designación, la hará el Juez de Letras de lo Civil, competente en el domicilio de la Sociedad.- **DECIMO OCTAVO. DISPOSICIONES GENERALES:** a) La Sociedad, llevará cuenta y razón de todas sus operaciones, en los Libros de Contabilidad que la ley señala, en la forma y con los requisitos que la ley exige.- Los Libros serán llevados por las personas que designen el Gerente, todos los Libros Legales y Contables que lleve la Sociedad, estarán a disposición permanente de todos los Socios, quienes tendrán el pleno derecho de revisarlos en todo tiempo.- La Administradora en su caso y el Gerente, devengarán los sueldos que determine la Asamblea de Socios y en su

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2011-2015

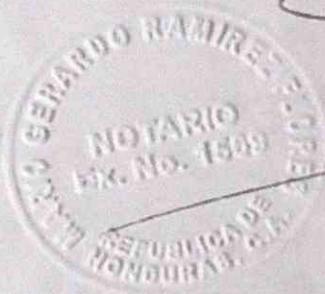


N. 3210157

defecto el que designen por mutuo acuerdo los socios; b) En todo lo no previsto en este Instrumento, le son aplicables a la Sociedad, las disposiciones contenidas en los Artículos 39, 40, 41, 42, 43, 46 numeral 3, 51, 52, 53, 96 y 117 numeral 2 del Código de Comercio. - Yo Notario, adverti lo concerniente a los trámites de publicidad previo a su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Sección Judicial correspondiente, se omite la Calificación Judicial y el pago del Impuesto al Capital por disposiciones contenidas en la Ley de Simplificación Administrativa, Decreto Legislativo número 255-2002. - Así lo dicen y otorgan. - Y enterados del derecho que tienen por ley de leer por sí este instrumento, por sus acuerdos le di lectura íntegra cuyo contenido ratifican y estampan sus respectivas huellas dactilares del índice de la mano derecha y sus firmas correspondientes. De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión, ocupación, nacionalidad y vecindad de los otorgantes, doy fe así mismo de haber tenido a la vista las tarjetas de identidad y Registro Tributario Nacional de los comparecientes, por su orden números: 1) 1801-1956-00193 y 18011956001934, 2) 0501-1982-03774 y 05011982037749, 3) 0410-1984-00468 y 04101984004688, 4) 1806-1958-00089 y 18061958000891, 5) 1806-1983-00286 y 18061983002868, 6) 0421-1963-00010 y 04211963000104, DOY FE - FIRMAS Y HUELLAS DIGITALES. - GERMAN LEONEL HERNÁNDEZ, ALLAN RENÉ CASTELLANOS COTO, JACOBO ROSA ARITA, SANTIAGO GONZALEZ CHAVEZ, ALEXI PAZ ANARIBA, PEDRO MÉNDEZ ARITA. - FIRMA Y SELLO NOTARIAL. - MARIO GERARDO RAMIREZ FLORES. -

Y para entregar a los señores GERMAN LEONEL HERNÁNDEZ, ALLAN RENÉ CASTELLANOS COTO, JACOBO ROSA ARITA, SANTIAGO GONZALEZ CHAVEZ, ALEXI PAZ ANARIBA, y PEDRO MÉNDEZ ARITA, Socios de la sociedad "MARIACHI Y AGRUPACIÓN NORTEÑA LOS HALCONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", o su abreviatura

"MARIACHI Y AGRUPACIÓN NORTEÑA LOS HALCONES, S. DE R. L. DE C.V.", libro, sello y firma esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo corriente del presente año, en donde anoté este libramiento.



[Handwritten signature]

CCIC
CENTRO ASOCIADO
REGISTRO MERCANTIL
SPS

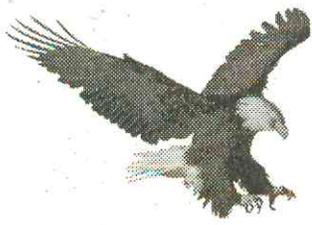
OFICINA DE REGISTRO DE: _____
 PRESENTACION SEGUN ASIENTO No. 51928
 DEL DIARIO ELECTRONICO MERCANTIL
 SAN PEDRO SULA 24-11-2015
 FECHA

[Handwritten Signature]
 REGISTRADOR

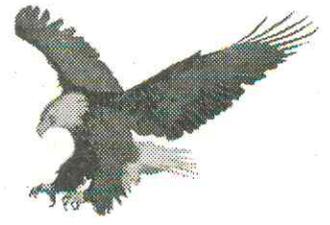
REGISTRO MERCANTIL
CENTRO ASOCIADO

MATRICULA: 96166
 INSCRITO EN: 51928
 SAN PEDRO SULA 25-11-2015

[Handwritten Signature]
 REGISTRADOR



Mariachi y Agrupación Norteña



Los Halcones



5 Calle, 5 y 6 Ave., S.O. • Tel.: 2552-2416 / Cel.: 9994-6347
San Pedro Sula, Honduras, C.A.

CONTRATO MUSICAL

Nº 000181

Yo, Darlyn Bernardo Barrientos Cárcamo en representación de Municipalidad De La Union Lempira convengo el presente contrato musical con el Mariachi y Agrupación Norteña Los Halcones, para un evento a llevarse acabo en Barrio San Isidro La Union Lempira el día 3 de Marzo del año 2025 el contrato son 5 hrs.
Total 84,900.00 Lps. Si el evento se realiza fuera de la Ciudad de San Pedro Sula, el costo de:

Transporte correra por cuenta de: Los Halcones
Alimentación por cuenta de: contratante
Hospedaje por cuenta de: 0

Este contrato solo se puede rescindir salvo caso fortuito debidamente comprobado. Si el contratante o viceversa por razón no comprobada quiere rescindir el presente contrato pagara al otro la cantidad arriba estipulada.

Contratante y contratado quedan ligados a la misma causa de este contrato.
El representante Sr. German Leonel Hernandez del Mariachi y Agrupación Norteña los Halcones se compromete amenizar dicha festividad y el contratante Sr. Darlyn Bernardo Barrientos a cancelar en su totalidad el valor en Lempiras que estipula este contrato al momento de finalizar la participación del Mariachi y Agrupación Norteña Los Halcones, estando ambos de acuerdo contratante y contratado a las normas de este contrato. Firmamos a los 3 días del mes de Marzo del Año 2025, en la Ciudad de San Pedro Sula.



[Signature]
Contratante

[Signature]
Testigo

[Signature]
Representante Mariachi Los Halcones





Mariachi y Agrupación Norteña Los Halcones S. De R. L.

Colonia Rivera Hernández, 2 Calle, 9 y 10 Ave.,
San Pedro Sula, Honduras, C.A.
Cel.: 9994-6347 • E-mail: loshalconeshn@hotmail.com
halconean@hotmail.com

DIA	MES	AÑO

R.T.N. 05019015804084
FACTURA
CAI: 66ED76-BBB003-FA498D-0378B4-EE2D9E-F3
000-001-01-00
Nº 001008

Nombre: Alcaldia Municipal La Unión Lempira
Dirección: Bº San Pedro La Unión Lempira R.T.N. 13119995434934

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT. L	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS L	TOTAL L
	<u>Concierto musical en Barrio San Isidro La Unión Lempira</u>			<u>84,900.00</u>

Valor en Letras L.: Ochenta y cuatro mil novecientos, lempiras exactos.

Imprenta El Angel • R.T.N. 05011963053585 • Certificado N° 9231-23-10500-27
Rango Autorizado: 000-001-01-00000951 AL 000-001-01-00001050
Original: Cliente • 1 Copia: Obligado Tributario Emisor • 2 Copia: Contabilidad
Fecha Límite de Emisión: 29 / 05 / 2025

N° Correlativo de Orden de Compra Exenta _____
N° Correlativo de Constancia de Registro Exonerado _____
N° Identificativo del Registro de la SAG _____



Sub-total L	
Importe Exonerado L	
Importe Exento L	
Imp. Gravado 15% I.S.V. L	
Imp. Gravado 18% I.S.V. L	
15% I.S.V. L	
18% I.S.V. L	
Total A Pagar L	<u>84,900.00</u>

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

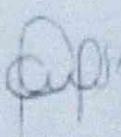
RTN: 05019015804084

NAIBACHI Y GRUPOACION NORTENA LOS HALCONES S DE RL DE CV
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selecho	<input checked="" type="checkbox"/> Producciones Importaciones de Cigarillos
Importador	<input checked="" type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Importes	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Preavista	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20/08/2011

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 122 del 4 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 2 del Decreto N° 250 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 98 del Decreto 22-87, Art. 28 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 19-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 1 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial, la Gaceta N° 20896 y el Reglamento de Preavistas del Mercado Interior 43 publicado el 18 de Enero de 1973.




Ministro Director
 Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Jefe Contribuyente recuerda su obligación de cumplir a la DE cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme a artículo 42 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.
 Número de Documento DE-413-2146541 Transacción: IE129F

Transferencia a Terceros

Agencia: BANCA ELECTRONICA **Fecha:** 03-03-2025 20:50:14
N° Ref Bancaria: 87336
Monto: LPS - 84,900.00

Cuenta de Origen: **-***-***956-7
ALCALDIA MUNICIPAL LA UNION LEMPIRA / CUP

Cuenta de Destino: 212330074470
MARIACHI Y AGRUPACION NORTEÑA LOS HALCONES S DE R.L. DE C.V.

Descripcion: Pago de contrato musical

***Procesada ***

Sucursal Electrónica



Honduras, C.A.

LA UNIÓN, LEMPIRA
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/03/2025
Hora : 11:09 a.m.
USUARIO: KAREN.PERDOMO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 25943

L.: 15,750.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3758

Fecha de Emision: 12/3/2025

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: NELSON YOVANI MEDINA PUERTO

Id/RTN: 16211971002003

La Cantidad en Letras: QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

N/D pago por servicio de presentación de juegos tradicionales el día 03 de marzo de 2025; en el marco de feria patronal del municipio. Recibo por honorarios 000-001-04-00000302, pago mediante transferencia bancaria referencia N° 2192

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	15,750.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	15,750.00
Monto Total:		15,750.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	15,750.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	15,750.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: _____

Identidad No.: _____

0s+js/j9JmfU2iPiUDbD25LFmzklojU+kEbqhQWcZgfzeG7QfXNL+b+hrWEUFVH54AUBX7P7rkNGhqMs1SMohQ929fKen4cnvahEtKrqzgf1NRxf5mUWLUCQ1ftFCpZoBXdOMnUkOJoC7T9hBGDZeBw/YUKP8PX/RhWkKhmUYyY=



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **NELSON YOVANI MEDINA PUERTO**

con Registro Tributario Nacional: **16211971002003**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 02/03/2025 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.





Constancia de Solvencia Fiscal

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **NELSON YOVANI MEDINA PUERTO**

con Registro Tributario Nacional: **16211971002003**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 02/03/2025 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR la CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/05/2025, la misma no aplica para lo establecido en el Artículo 18, párrafo tercero; Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



VALIDO HASTA:

31-12-25



[Handwritten signature]

Firma y Sello del Alcalde

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Nº 000319

Nelson Yovani Medina

Ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2023
por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda
efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg.
No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto
adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

San Marcos S.B. 28-02-25

Lugar y Fecha

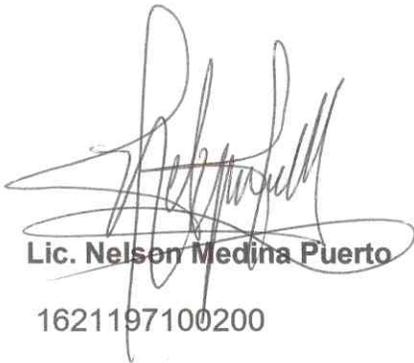
Contrato

Santa Bárbara, Santa Bárbara, 20 de Enero del 2025

Yo Nelson Yovani Medina Puerto, con identidad 1621197100200, maestro y periodista, en calidad de proveedor y el Comité de Feria de la Unión, Lempira, hemos decidido hacer este contrato, por lo que nos haremos llamar Proveedor y Contratante

Proveedor: *Se compromete en realizar una presentación de tres horas de Juegos Tradicionales, en la comunidad de La Unión, Lempira, el día 3 de Marzo del 2025, consistente en mostrar y motivar que niños y adultos disfruten de expresión recreativa, para luego realizar competencias, con dichos juegos.*

Contratante: *El compromiso es de saldar la cantidad de **Lps.14,000.00** (Catorce mil lempiras netos), más el 12.5 de impuesto, haciendo un total de **Lps. 15,750.00 (quince mil setecientos cincuenta)**, cuyo 50 por ciento se depositarán 15 días antes de la fecha y el restante, al cumplir con la presentación. Además, pondremos a disposición del Proveedor, un sonido para que promueva con éxito su actividad.*



Lic. Nelson Medina Puerto
1621197100200

Comité de Feria La Unión, Lempira
Enragado

NELSON YOVANI MEDINA PUERTO

CAI: 2DE068-56E79E-3DE4E0-63BE03-0909E3-6E

Bo. Santa Rosa, calle principal, frente a Agroferreteria San Marcos, San Marcos S.B.
Correo Electrónico: nelsonmedinapuerto@yahoo.com, CEL.: 9843-8569

000-001-04-00000302

R.T.N.: 16211971002003

POR L.

15,750.00

RECIBO POR HONORARIOS

3 DE 03 DEL 2025

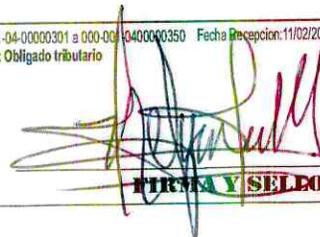
RECIBÍ DE: Municipalidad de "La Unión L." R.T.N.:

LA CANTIDAD DE: Quince mil Setecientos cincuenta

POR CONCEPTO DE: presentacion de juegos tradicionales

Total por Honorarios	L.		
Total Retención	L.		
Total Neto Recibido	L.	15,750.	00

Rango autorizado: 000-001-04-00000301 a 000-001-04-00000350 Fecha Recepcion: 11/02/2025 - Limite de Emision: 11/02/2026
Original: Cliente - Copia: Obligado tributario


FIRMA Y SELLO

Transferencia a Terceros

Agencia: BANCA ELECTRONICA **Fecha:** 03-03-2025 14:53:07
N° Ref Bancaria: 2192

Monto: LPS - 15,750.00

Cuenta de Origen: **_**_**956-7
ALCALDIA MUNICIPAL LA UNION LEMPIRA / CUP

Cuenta de Destino: 211180077862
MEDINA PUERTO NELSON YOVANI

Descripcion: PagopresentaciónjuegosT

***Procesada ***

Sucursal Electrónica



Honduras, C.A.

LA UNIÓN, LEMPIRA
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/03/2025

Hora : 11:54 a.m.

USUARIO: KAREN.PERDOMO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 25945

L.: 79,350.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3760

Fecha de Emisión: 12/3/2025

No.Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: RILDO LIVAN FAJARDO FERNANDEZ

Id/RTN: 16261976001896

La Cantidad en Letras: SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

N/D pago por servicio de animación en evento Vive de HCH el día 1 de marzo de 2025, en el marco de celebración de feria patronal del municipio. Factura N° 000-001-01-00000219, pago mediante transferencia bancaria referencia N° 1330211

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	79,350.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	79,350.00
Monto Total:		79,350.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	79,350.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	79,350.00



Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: _____

Identidad No.: _____

0s+js/j9JmfU2iPiUDbD25LFmzklojU+kEbqhQWcZgfzeG7QfXNL+b+hrWEUFVH54AUBX7P7rkNGhqMs1SMohQ929fKen4cnvahEtKqzgf1NRxf5mUWLUCQ1ftFCpZoBXdOMnUkOJoC7T9hBGDZeBw/YUkP8PX/RhWkKhmUYyY=

Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara.

PERMISO PARA OPERACIÓN DE NEGOCIO

En base a lo establecido en el Reglamento para la apertura y operación de establecimientos comerciales en este municipio y de conformidad a la ley, se le concede permiso a:

Nombre del Negocio: ORQUESTA DELICIAS

Propietario: RILDO LIVAN FAJARDO FERNANDEZ

Ubicación: LAS DELICIAS TRINIDAD S,B

CLAVE CATASTRAL NÚMERO: _____

Clase de Negocio: SERVICIO

Actividad Principal: CONJUNTO MUSICAL

Número de Solicitud: 1793 Número de Permiso: 1793

Fecha de establecido: 01/01/19 Vencimiento: 31 de Diciembre del 2025

Trinidad, S.B. 21 de _____ del 202 5



JEFE CONTROL TRIBUTARIO

Nº 03006



JUEZ DE POLICÍA

El presente permiso debe ser colocado en lugar visible.

VENCE EL 31 DE DICIEMBRE DE 202 5



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **RILDO LIVAN FAJARDO FERNANDEZ**

con Registro Tributario Nacional: **16261976001896**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 17/07/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.





Contrato de Servicios

Yo **Rildo Livan Fajardo Fernández** con numero de identidad N°1626-1976-00189 en representación de **Orquesta Delicias** y el conrate:Municipalidad de La Unión,Lempira

Conviene firmar el siguiente contrato con las siguientes condiciones:

Lugar :La Union, Lempira Fecha: 1ero de Marzo del 2025

Tipo de Evento: Vive de HCH

Hora inicio: 3:00 PM Hora Finalización: 5: 00 AM

Valor del contrato: 69,000.00 Impuesto 15% : 10,350.00 Total :79,350.00

Alimentación para el personal de la orquesta 12 cenas

Cláusulas del contrato:

1. **EL CONTRATANTE** no podrá por ningún motivo anular este contrato, excepto en caso de muerte, catástrofe naturales o emergencia nacional.
2. **La Orquesta** se reserva el derecho a cancelar este contrato en caso de gira artística internacional dando 15 días antes del evento. Con la devolución de anticipo sin perjuicio de la Orquesta.
3. **La Orquesta** exige escenarios techados en caso que la presentación sea al aire libre así mismo la seguridad para los integrantes de la Orquesta.
4. En caso que los equipos de Audio, Instrumentos e Iluminación sufran algún daño por causa de terceras personas en la presentación la reparación de los mismo corre por cuenta del **contratante**.
5. Si el **contratante** después de firmado este contrato ,quisiera prescindir de él, no por fuerzas mayores a las entes mencionadas, En caso fortuito comprobado deberá pagar el total de 70% del contrato.
6. **Fusion Grupera** no sumirá ninguna responsabilidad en caso que se suspenda el fluido eléctrico o deficiencias eléctricas, desordenes que pongan en riesgo la seguridad de los integrantes de la Orquesta y personal técnico.
7. El saldo del contrato deberá ser cancelado antes de la última tanda de **la Orquesta** en el evento.
8. **El contratante y Fusion Grupera** se comprometen a cumplir y respetar las clausulas del contrato.
9. Después de 5 días de firmar el contrato si no se confirma el depósito de anticipo, el **contrato** puede ser anulado por la orquesta.
10. Cuál quier tipo de impuesto sindical o estatal será por cuenta del **contratado**.
11. **El contratante** se responsabiliza a proveer energía eléctrica necesaria para la mejor realización de la presentación de la Orquesta.
12. **La Orquesta** solicita una habitación q esté cerca del evento si lo es posible,ya q de esa forma se les hace fácil a las coreógrafas su vestimenta y descanso del motorista.

Rildo Livan Fajardo Fernández
99061515.

Representante Fusión Grupera

Rildo Livan Fajardo Fernández

Orquesta
delicias
9906-1515
San Pedro Sula, Cortés

Representantes

Tel:9906-1515

Fusión Grupera.



	11-264-000021-5
	748051561
	200011752108
	00002020144315

ORQUESTA a miembro de
Asociación Patronal Música



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 09/04/2019

RTN: 16261976001896

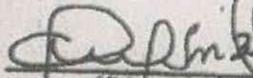
RILDO LIVAN FAJARDO FERNANDEZ

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 6 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 36 y 58 Decreto N° 17-2010, Art. 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-3174418

Transacción: 69EC63

Transferencia a Terceros

Agencia: BANCA ELECTRONICA **Fecha:** 01-03-2025 20:03:22
N° Ref Bancaria: 1330211
Monto: LPS - 79,350.00

Cuenta de Origen: **.***-***956-7
ALCALDIA MUNICIPAL LA UNION LEMPIRA / CUP

Cuenta de Destino: 212550022143
FAJARDO FERNANDEZ RILDO LIVAN

Descripcion: Pago orquesta delicias

***Procesada ***

Sucursal Electrónica